



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 46/25

---

**VISTO:**

El estado de salud general de la población de Balcarce, y el hecho de que el cáncer constituye la segunda causa de muerte en la Argentina, según datos oficiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha manifestado una creciente preocupación social respecto al aumento de casos de personas diagnosticadas con enfermedades oncológicas o en tratamiento activo contra distintos tipos de cáncer;

Que resulta fundamental contar con información precisa, actualizada y sistematizada sobre la cantidad de pacientes oncológicos asistidos en el sistema de salud local, así como también la estadística de los tipos de cánceres prevalentes, a fin de garantizar una adecuada planificación sanitaria;

Que no es imprescindible conocer si dichos diagnósticos fueron realizados en el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce “Dr. Felipe A. Fossati”, o mediante derivaciones. Pero si, qué tipo de intervención brinda el sistema público en cada caso;

Que también corresponde relevar qué cobertura y acompañamiento se ofrece en materia de atención médica, apoyo psicosocial, medicación oncológica, y recursos humanos específicos disponibles en el área;

Que resulta igualmente necesario conocer el estado de la infraestructura física y el equipamiento del área de oncología del Hospital Municipal Subzonal de Balcarce “Dr. Felipe A. Fossati”, a fin de evaluar si las condiciones edilicias, sanitarias y tecnológicas son adecuadas para la atención integral de pacientes oncológicos;

Que disponer de estos datos es vital para el diseño de políticas públicas locales que promuevan la prevención, el diagnóstico temprano, el acceso a tratamientos oportunos y el fortalecimiento del acompañamiento integral a pacientes y sus familias;

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

**C O M U N I C A C I Ó N N° 46/25**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase a la Dirección del Hospital Municipal “Dr. Felipe Fossati”, tenga a bien informar si se ha realizado o se encuentra en curso un relevamiento de pacientes oncológicos asistidos por el nosocomio local que comprenda el período de los últimos 10 años como mínimo.-

**ARTÍCULO 2.-** Para el caso de existir, informe además:

- a. Cantidad total de pacientes asistidos por tipo de cáncer.
- b. Edad y género de los pacientes.
- c. Tipo de tratamiento que reciben.
- d. Recurso humano disponible en el área de oncología y su infraestructura.
- e. Equipamiento específico con el que cuenta el servicio.
- f. Detalle de la medicación oncológica provista y modalidad de entrega.

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.